

Ushuaia

10/04 /2019

SR: Presidente del Honorable consejo deliberante

Don: Juan Carlos Pino

El que suscribe. Maximiliano Ezequiel Bottazzi DNI : 38088038

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle tenga a bien revisar

Mi situación sobre mi carnet de conducir por sobrepasar los puntos scoring

El citado carnet lo necesito por cuestiones laborales , acabo de conseguir

Trabajo en la empresa Diarco en el sector de mantenimiento y es muy necesario

Para mi empleador que tenga carnet Habilitado para conducir

Aprobecho para saludarlo a usted atentamente

Firma

Aclaración Bottazzi

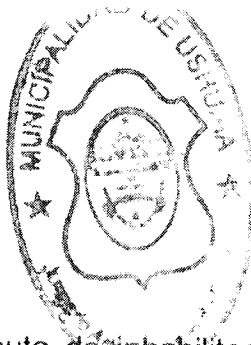
DNI 38088038

Fecha 10-05-19

ISS64022

11/04/19 11:04
281 4





USHUAIA, 11 MAR 2019

VISTO el cumplimiento del cómputo de inhabilitación impuesta al Sr. BOTAZZI, MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 38088038, mediante Fallos Nros. 28546 y 28094 recaído en Causas Nros. T-214727-0/2018/USHUAIA y T-212330-0/2017 /USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/03/19 el encausado acredita Certificación Psicofísica expedida por profesional médico autorizado obrante a fs. 24, conjuntamente con la Constancia de finalización de curso de reeducación vial N° 257/2018 incorporado a fs. 23, piezas que reúnen las exigencias del artículo 6 de la OM N° 5200 actualmente vigente, modificada por OM Nros. 5339 y 5480.

Que a fs. 26 surge del padrón de tránsito municipal que pesa sobre el encausado una inhabilitación por puntos del Programa de Seguimiento y Scoring (OM N° 2393, modificada por OM N° 5478), de CINCO MIL SETECIENTOS (5700) puntos que arrastran hasta que se descuenten los mismos una inhabilitación para conducir vehículos automotores de manera automática con vencimiento al 07/03/2021.

Que en orden a lo expuesto, y conforme lo establece el artículo 4 de la OM N° 2393, modificada por OM N° 5478, los puntos tienen validez por el término de dos (2) años desde la fecha de sanción de la infracción, en cuyo caso, hasta tanto no se bajen de la base de datos que registra la Dirección de Tránsito Municipal los puntos prealudidos, el encausado no se encuentra en condiciones aptas para obtener su rehabilitación, aún vencido el término impuesto desde esta sede.

Que en consecuencia no procede la rehabilitación del nombrado.

Que la suscripta resulta competente para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en las Ordenanzas Municipales N° 2674, 2778, 5200, modificada por OM Nros. 5339, 5480.

Por ello, **RESUELVO:**

1- DENEGAR la concesión de la rehabilitación del encausado, por las

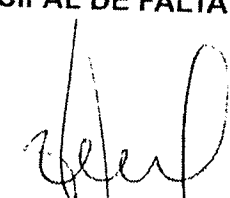
consideraciones precedentemente descriptas.

2.- Regístrese. Notifíquese al infractor. Comuníquese a la Dirección de Tránsito Municipal y a la Dirección del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito. Cumplido, archívese.

3.- GLOSAR copia auténtica de la presente en Causa T-212330-0/2017/USHUAIA.

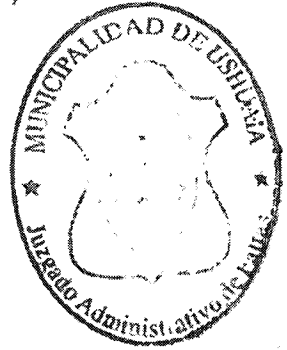
RESOLUCIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS N° 203/19

mln



Dra. Silvana OYARZUN
Juez (PAS)
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas
juzgado.judiciales@ushuaia.gob.ar



CÉDULA

SEÑOR
MAXIMILIANO EZEQUIEL BOTTAZZI
INTENDENTE TORELLI 924
USHUAIA - 9410

(Domicilio Constituido)

Me dirijo a Ud. con relación a la Causa N° T-214727-0/2018/USHUAIA que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a fin de notificarle la Resolución J.A.M.F. N° 203/19 dictada el día 11/03/2019 y que en copia se agrega a la presente.

QUEDA UD. NOTIFICADO

[Signature]
MARTÍN LUIS NUÑEZ
Intendente
Juzgado de Faltas
Ushuaia

USHUAIA, 19/03/2019

USHUAIA, DE 19 de marzo de 2019 SIENDO LAS 13:30 HORAS ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO MAS ARRIBA E HICE ENTREGA DE LA PRESENTE CEDULA A UNA PERSONA QUE DIJO SER:

señor en su domicilio constituido

CN-AXV-DDGR-RE

[Signature]
Pablo Verde la Rosa
Intendente
Juzgado de Faltas
Ushuaia